ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 749
(13 de febrero de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026 Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVA CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Gobierno, elaboró los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación, elaboró el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de licitación y el primer y único aviso de la Licitación Pública, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de Licitación Pública N° 001-2026 cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue el de Licitación Pública regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó el aviso único de convocatoria, primer y único aviso de la Licitación Pública, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de Licitación Pública LP No. 001 de 2026, el día 09 de enero de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en SECOP II.

Que existió disponibilidad presupuestal para dar apertura del proceso de Licitación Pública No. LP 001 de 2026, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"** según recursos de la vigencia 2025, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.420.563.536) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS. Aprox. 3.666,99 SMLMV,** a cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera: 2026000383 del 13 de enero de 2026.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 749
(13 de febrero de 2026)

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y dado que la cuantía de la presente convocatoria es superior a 125.000 USD ($533.287.768), la presente convocatoria no se limitó a MiPymes.

Que mediante Resolución No. 0337 del 13 de agosto de 2025, la Administración Municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de Licitación Pública No. 007 de 2025 y publicó el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas en la plataforma SECOP II.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo audiencia de asignación de riesgos y precisión o aclaración al contenido del pliego de condiciones definitivo sin que se modificara la matriz de riesgo regente para el presente proceso.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibió una (01) propuesta por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	**SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA**	800.234.493-1

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTO JURIDICO	EXPERIENCIA Y TÉCNICO	CAPACIDAD FINANCIERA	ASPECTO ECONÓMICO
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA	NO CUMPLE-REQUERIDO	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO

Que la evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, el proponente allegara las subsanaciones requeridas y presentaran los interesados las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en término se presentaron subsanaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente Convocatoria Pública.

Dando como resultado de evaluación final, el siguiente:

EVALUACIÓN TOTAL:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 749
(13 de febrero de 2026)

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTO JURIDICO	ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	ASPECTO ECONÓMICO
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO

FACTORES PONDERABLES					
PROPONENTE	ASPECTO ECONÓMICO	FACTOR CALIDAD	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA	20 PUNTOS	68.75PUNTOS	0.25 PUNTOS	1 PUNTO	10 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA	100 PUNTOS

Que en la fecha y hora señalada dentro del cronograma del proceso de selección se realizó la audiencia de adjudicación y declaratoria de desierto del proceso de selección, de la cual se levantó la correspondiente acta y que hace parte integral de la presente resolución, en donde el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA** representada legalmente por **SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES** , mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 41.101.391 de Puerto Asís (putumayo) por el valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.419.980.492)** INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS, conforme a la evaluación efectuado por el evaluador designado para el efecto, por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Municipio y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 749
(13 de febrero de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-, Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar al proponente la Licitación Pública LP-001-2026 al proponente **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA** representada legalmente por **SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES** , mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía número 41.101.391 de Puerto Asís (putumayo) por el valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.419.980.492)** INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS, conforme a la evaluación efectuado por el evaluador designado para el efecto, por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Municipio y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000383 del 13 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy trece (13) de febrero de 2026.

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL (E)
Resolución No. 0698 de 2026

Proyectó: Óscar Fernando Cárdenas Parra – Abogado Asesor Contratista OC